

RADICADO: 2020-00242

INTER: 0529

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, informándole que el INMLYCF, allega escrito mediante el cual indican que para poder realizare le examen psicológico decretado por este despacho, es necesario allegar la historia clínica de los señores **GIAN DURI LENDI VILLEGAS** y **JULIANA JARAMILLO OCHOA**, para resolver.



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de cesación de VARIACIÓN DE VISITAS, promovida por el señor el señor **GIAN DURI LENDI VILLEGAS**, en contra de JULIANA JARAMILLO OCHOA, en relación con la menor BRUNNA LENDI JARAMILLO, se hace necesario requerir a las partes, para que dentro de los diez (10), días siguientes a la notificación por estado del presente proceso, procedan a remitir, con destino a este proceso, las respectivas copias de las historias clínicas de los señores **GIAN DURI LENDI VILLEGAS**, y JULIANA JARAMILLO OCHOA, esto con el propósito de ser enviadas junto con la respectiva solicitud, a fin de que pueda ser asignada la respectiva cita, ante el Instituto Colombiano de Medicina legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

MGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342d77ee0d31cf23124ccd1a640584edb518f6723f1db35877067961f9847d5e**

Documento generado en 24/05/2021 04:23:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>